

que del juicio de Jesús se derivan y, en el texto impreso, se incluye una selecta y moderna bibliografía, nacional y extranjera sobre el asunto tratado.

El estilo mesurado y sin afectación del Sr. Miranda Virto es el más apropiado para desenvolver la grandeza del propósito, al que sirven una juiciosa aducción de citas, clásicas y evangélicas, y apoyado en el parecer de los más excelsos comentaristas de los Evangelios.

El conferenciante se ha ajustado en todo a la ortodoxia católica y en ello encuentra su exposición la mayor garantía de acierto.

F. CASTEJON

NIETHAMMER, Emil: «*Lehrbuch des besonderen Teils des Strafrechts*» («Tratado de la parte especial del Derecho penal»).—J. C. B. Mohr (P. Siebeck). Tübingen, 1950 (471 páginas).

Sabida es la querencia de la gran mayoría de los tratadistas de Derecho penal por la Parte general de su disciplina, a la que suele dedicarse la parte del león de la dogmática hasta reducir la Especial a la triste condición de «cenicienta». Sistema es éste no exento de riesgos, sobre todo en lo que toca al aspecto didáctico y de derecho vivo, pues, al fin y al cabo, es la Parte general la llamada a servir a la Especial y no ésta a aquélla. De otra parte, el exceso de sistematización de generalidades impide a menudo una más certera concreción de las instituciones, a algunas de las cuales no son aplicables, habiendo sido tal abuso una de las causas del desprestigio que en la enciclopedia general del Derecho ha venido sufriendo el penal, tan dado a las lucubraciones metajurídicas. En efecto, así como es casi inconcebible un Derecho civil en que no se mencione la familia, los contratos e las sucesiones, abundan por doquier obras de penal en que no aparecen referencias al homicidio o al robo, con el consabido fenómeno de desarrollo teratológico de un miembro a expensas de los demás.

Para proveer al inconveniente aludido va siendo frecuente en cierta doctrina la sistemática mixta de acordar una Parte general de la especial, que no siempre soslaya las dificultades, pues, en la mayoría de los casos, hay que edificar la doctrina sobre la institución misma o grupo homogéneo de instituciones. El libro que aquí se reseña, debido a la ciencia y experiencia de un Magistrado del antiguo *Reichsgericht* y profesor honorario de la Universidad de Tübinga, se ocupa exclusivamente de estudiar la desdenada Parte especial, sin la más mínima referencia a postulados generales de uno u otro tipo. Posiblemente este tecnicismo no escapa tampoco a la crítica, por resultar descarnado en demasía, reduciéndose el pretendido «Tratado» a una mera labor de exégesis sobre los preceptos positivos. De todos modos, la labor realizada es valiosa, aunque exclusivamente desde un punto de vista práctico. Lo hubiera tenido también doctrinal, si a cada grupo de delitos hubiere precedido un estudio más detenido de su naturaleza y dinámica, en lugar de las levisimas consideraciones de método que el autor prefiere. En cambio, es altamente laudable la metodología empleada en el examen de cada grupo criminal, en que con la descripción típica se alude siempre al elemento

de culpabilidad y al de la punibilidad, aludiendo cuando es menester a las posibilidades de tentativa, complicidad e imprudencia que, como es sabido, no son siempre susceptibles de evaluación en la técnica alemana.

En materia tan multiforme y rica como es la Parte especial de un derecho penal, sería inoportuno pretender su recensión completa y transcribir el índice de la obra, que equivaldría al de todos los delitos y faltas previstos en la copiosísima legislación alemana. Baste anotar que el autor, aunque respeta el orden de Código, no lo sigue textualmente, dado que el libro comprende tanto los preceptos de este cuerpo legal como las numerosísimas leyes especiales. Dividido en cuatro grandes partes, la primera se ocupa de los ataques contra la comunidad popular y el Estado (sin que, por desgracia, haya podido captar esta edición la recientísima ley reformadora de agosto de 1951), la segunda, de los ataques contra las personas, en todos sus aspectos físicos, morales y económicos, la tercera, de los delitos de los funcionarios, y la cuarta, de las faltas e infracciones policiaco-gubernativas. No demasiado abundantes, pero selecto y muy al día es la documentación jurisprudencial. Falta, en cambio, casi en absoluto, la referencia a doctrina de autores y bibliografía, todo lo cual coopera convertir el Tratado en un centón de práctica judicial de dudoso interés para el científico.

A. Q. R.

PETTERS, Walter: «Praktische Strafrechtsfälle mit Lösungen. Neunte vollkommen zugearbeitete und vermehrte Auflage, 1949.—J. Schweitzer Verlag.—Berlín.

De entre las obras dedicadas a «casos prácticos», destaca, indiscutiblemente, la del Magistrado Dr. Petters, no ya sólo por haber alcanzado la novena edición y la selecta y variada colección de supuestos fácticos, sino, esencialmente, por las atinadas observaciones y la buena sistemática empleada en el planteamiento de las diversas soluciones.

En un folleto independiente, adosado con esmero a la pasta de la obra, se exponen 27 casos; en tanto que en el libro, que alcanza 523 páginas, se explanan las soluciones a aquéllos. Las disquisiciones técnico-jurídicas en torno al planteamiento e interpretación del articulado aplicable y la buena sistemática utilizada, confiere especial relieve práctico y científico a esta aportación. En la mayoría de los «supuestos», el autor principia la solución con algunas consideraciones generales concernientes a los problemas que implica la aplicación del tipo penal, o bien acerca de los conceptos que después serán objeto de examen a la hora de la figura concreta sobre la que se cuestiona. De esta manera, el lector adquiere una idea precisa y concreta de la problemática, dentro de la cual será discutida la solución del supuesto de hecho.

J. del R.

QUINTANO RIPOLLES, Antonio, y HEILPERN DE QUINTANO, Johanna: «Diccionario de Derecho comparado».—Alemán-Español.—Editorial «Revista de Derecho Privado», Madrid, 1951.

Por vez primera, en España, se publica un diccionario de derecho comparado alemán-español, obra del bien conocido jurista Quintano Ripollés, con